

POLÍTICA PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE ECONOMÍA AÑO 2006

I. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Ministerio de Economía entiende que la organización de la economía y el aprovechamiento integral de las riquezas provinciales tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que establece la Constitución de nuestra Provincia proponiendo un sistema económico subordinado a los derechos del Hombre, al desarrollo provincial y al progreso social en virtud del CAPITULO IV - REGIMEN ECONOMICO – Objeto - Artículo 63° de nuestra Constitución Provincial.

Con este propósito esta Jurisdicción se encarga de definir las políticas destinadas a la mejor distribución y asignación de los recursos públicos. Para lograr esta finalidad se ocupa en crear las condiciones definiendo los instrumentos básicos para generar un proceso de crecimiento económico sostenido en el corto y mediano plazo. Asesorando en materia económica al estado provincial.

Por lo señalado en el párrafo precedente interviene en el diseño e implementación de las máximas decisiones políticas y articula con el resto de las jurisdicciones y entidades del Gobierno las diversas herramientas de fomento a la actividad económica, la promoción fiscal, la inversión pública y la administración de los recursos, que resultan necesarias para impulsar las políticas destinadas a consolidar el desarrollo social y el crecimiento económico.

A su vez se encarga de la formulación de instrumentos financieros tendientes a fomentar la radicación de nuevas industrias, la estabilización y crecimiento de la actividad comercial y productiva con el fin de lograr el crecimiento sostenido y armónico de los distintos sectores que componen la vida social, laboral y económica de la Provincia.

En ese sentido formula y administra las políticas de promoción fiscal y financiera, así como los medios físicos y humanos para volcarlos al servicio de la producción y el empleo.

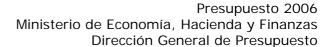
Tiene bajo su responsabilidad la administración financiera del Estado Provincial, la administración de la política tributaria provincial, el seguimiento y evaluación de las variables fiscales y financieras, la programación y coordinación de la política económica, y la planificación presupuestaria y financiera de todo el Sector Público Provincial.

En su ámbito se desarrollan las acciones necesarias para consolidar la estabilización financiera y el control de las variables del gasto en el sector público provincial, con el objetivo de preservar el equilibrio fiscal.

Bajo su órbita se definen las políticas de endeudamiento u obtención de financiamiento asignadas a las inversiones en trabajos públicos, para la reconversión o reprogramación de la deuda pública, así como la determinación de programas financieros destinados a fortalecer los regímenes previsionales y de obra social, y aquellas que hacen a la cancelación o compensación de deudas consolidadas o flotantes.

Interviene, en la programación del plan de inversiones y proyectos de obra de la Provincia, estableciendo criterios de planificación financiera para su ejecución y afectación o desafectación de fondos públicos.

Establece los mecanismos para la distribución de los recursos coparticipados a los Municipios y Comunas, y coordina con el ente financiero de la Provincia, los mecanismos de reparto y retenciones de acuerdo a las normas vigentes, garantizando la máxima transparencia y automaticidad del sistema.





En este marco general el Ministerio de Economía define los criterios lógicos y los sistemas de registración presupuestaria y contable de las transacciones y recursos de la Administración Pública Provincial, así como los mecanismos de asignación y planificación financiera según las normas vigentes.

Concurrentemente administra los recursos y las fuentes financieras, así como las colocaciones y la emisión de títulos u otros instrumentos financieros, estableciendo las políticas de financiamiento y de uso del crédito en el marco de las autorizaciones y restricciones que impone la Constitución de la Provincia, los acuerdos federales y las normas y compromisos que rigen en materia de administración financiera y disciplina fiscal.

En el contexto de sus funciones esta Jurisdicción establece programas de asistencia financiera a los demás sectores y jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, en función de las políticas que se deciden en el máximo nivel de decisión política. Y esto comporta como consecuencia inmediata participar en la discusión y tratamiento de las leyes y normas, tanto nacionales, provinciales y municipales en materia de participación de recursos, de reformas tributarias, de administración de bienes y de políticas financieras.

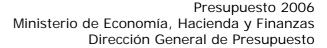
Un elemento no menor que debe destacarse es que el Ministerio de Economía coordina y suscribe acuerdos de financiamiento u ordenamientos fiscal y financiero con organismos nacionales y entidades financieras nacionales e internacionales, así como tiene a su cargo la evaluación y seguimiento de las metas comprometidas.

Adicionalmente, se deben considerar otras medidas que adopta este Ministerio a efectos de mejorar la definición de programas de promoción fiscal y económica, generando instrumentos que favorezcan el sostenimiento del régimen de promoción económica e industrial, la radicación de nuevas empresas, el crecimiento económico y las actividades productivas.

II. SINTESIS DE POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Los principales objetivos presupuestarios en materia de Política Fiscal y Financiera son:

- La elaboración de instrumentos para la programación de la política económica, el seguimiento de las variables fiscales, el ordenamiento de prioridades para los proyectos de inversión pública y el monitoreo del plan anual de inversión, la evaluación de las políticas del gasto provincial, su financiamiento e incidencia en la economía local.
- La planificación financiera de las necesidades y el comportamiento del gasto público y los recursos, procurando evitar situaciones o desequilibrios de caja que comprometan la gestión de gobierno.
- La definición de instrumentos alternativos de pago o financiamiento de los compromisos que surgen de los compromisos de deuda flotante y deuda consolidada, de manera de minimizar su incidencia en la programación financiera.
- La formulación de convenios con el Estado Nacional y entidades financieras, la reconversión de la deuda pública provincial con el objeto de mejorar las condiciones y el impacto financiero en las cuentas fiscales.
- La distribución del gasto público según criterios de equidad, las máximas prioridades que demanda la comunidad y las políticas que defina el gabinete provincial.
- ➤ La Promoción de acuerdos fiscales y políticas financieras con los Municipios y Comunas con el fin de evitar niveles de endeudamiento y desequilibrios coyunturales o estructurales.
- > El establecimiento de instrumentos de promoción económica y fiscal.
- ➤ La concreción de una fuerte reforma del sistema tributario, así como su modernización y armonización con los regímenes municipales.
- > La aplicación de los indicadores de gestión agregados y sectoriales trabajando y cooperando con el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
- La elaboración de una propuesta de indicadores de administración tributaria remitiendo un documento ad-hoc al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.





- ➤ El trabajo conjunto con el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina en el desarrollo de técnicas de procedimiento de la administración financiera pública.
- La promoción en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de la Producción, del diseño programático de un plan de inversiones destinado no solamente a dotar de las obras de infraestructura y aquellas destinadas al fomento de la producción, sino también ofrecer una herramienta para combatir y derrotar el desempleo.
- ➤ El Ministerio de Economía procurará lograr durante el 2006 de alcanzar el máximo de eficiencia técnica y administrativa a partir del desarrollo de sistemas y la capacitación y profesionalización del personal.

Las unidades de gestión del Ministerio de Economía aplican las siguientes acciones:

- 1. Coordinan actos administrativos y económico-financieros y de recursos humanos del Ministerio
- 2. Administran Fondos Permanentes varios del Gobierno provincial.
- 3. Procesan la información contable y financiera del Gobierno provincial
- 4. Controlan y auditan la información y los procesos administrativos financieros
- 5. Actualizan y mantienen los sistemas de Administración Financiera
- 6. Coordinan actividades relativas al inventario catastral y a la valorización de bienes inmuebles en el ámbito provincial
- 7. Brindan asesoramiento y mantenimiento de los recursos informáticos de la provincia
- 8. Brindan atención y capacitación a los usuarios e interconexión de dependencias
- 9. Instrumentan las contrataciones de la hacienda pública
- 10. Garantizan el aprovisionamiento de los insumos para comedores escolares
- 11. Generan un pañol de insumos de alta rotación
- 12. Mantienen un registro actualizado de bienes patrimoniales
- 13. Elaboran la liquidación de haberes de los agentes públicos provinciales
- 14. Administran el movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores
- 15. Recaudan los ingresos tributarios y no tributarios de origen nacional y provincial